POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA

El Representante Legal DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus funciones,

C O N S I D E R A N D O

1) Que el Municipio de La Victoria-Valle celebró con JORGE HERMAN GIRALDO VALDES, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 10.010.689 expedida en Pereira (Risaralda), CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2024, cuyo objeto es REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA", un plazo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato. y un valor por CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHO PESOS ($103.961.108) M/CTE
2) Que según la Cláusula Garantía del CONTRATO pactada Estipula: NOVENA. GARANTÍA: Para garantizar el presente CONTRATO, el CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO una garantía única para avalar el cumplimiento del CONTRATO y sus obligaciones vigentes durante el tiempo de ejecución del CONTRATO y su liquidación debiendo amparar los siguientes riesgos: A- CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más. B- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término de la obra y tres (3) años más a partir del recibo definitivo de la obra. C- ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por el 30% del valor del valor final de las obras del contrato y una vigencia de dos (2) años a partir del acta de recibo definitivo de obra. D- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor del 10% del valor del CONTRATO y por un término igual a la duración de la obra. En todo caso no puede ser inferior a 200 SMLMV. En este amparo el tomador debe ser el contratista, los asegurados deben ser el contratista y la entidad contratante; debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros

3) Que el Contratista Presentó para su Aprobación la Póliza Cumplimiento No. 52-44-101016073 ANEXO 0 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 52-40-101009202 ANEXO 0 expedida el veinticinco (25) de noviembre del 2024, por la Compañía de Seguros "SEGUROS DEL ESTADO S.A." identificada con NIT No. 860.009.578-6, así:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No: 52-44-101016073
FECHA DE EXPEDICIÓN: 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT: 860.009.578-6

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/11/2024	25/04/2025	$10.396.110,80
PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES	25/11/2024	25/12/2027	$10.396.110,80
CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 2 AÑOS, O MESES Y O DÍAS		$31.188.332,40

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No: 52-40-101009202			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024			
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
NIT: 860.009.578-6			
AMPAROS	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR DEL AMPARO**
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	25/11/2024	25/12/2024	$260.000.000,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	25/11/2024	25/12/2024	$260.000.000,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	25/11/2024	25/12/2024	$260.000.000,00
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	25/11/2024	25/12/2024	$260.000.000,00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	25/11/2024	25/12/2024	$260.000.000,00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	25/11/2024	25/12/2024	$260.000.000,00

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Póliza Cumplimiento No. 52-44-101016073 ANEXO 0 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 52-40-101009202 ANEXO 0 expedidas el veinticinco (25) de noviembre del 2024, por la Compañía de Seguros "SEGUROS DEL ESTADO S.A." identificada con NIT No. 860.009.578-6, constituida por JORGE HERMAN GIRALDO VALDES, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 10.010.689 expedida en Pereira (Risaralda); que garantiza los aspectos contemplados en la GARANTÍA, requerida para el CONTRATO No. DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2024.

Se verifica la póliza en la página correspondiente de la COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A., donde efectivamente se encuentra vigente.

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO — Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
52-40-101009202

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
lunes, 25 de noviembre de 2024

Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:
MUNICIPIO DE LA VICTORIA

Tomador:
GIRALDO VALDES JORGE HERMAN

Inicio de vigencia:
lunes, 25 de noviembre de 2024

Fin vigencia:
miércoles, 25 de diciembre de 2024

Valor total asegurado:
$ 260.000.000

Consultar de nuevo

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO — Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
52-44-101016073

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
lunes, 25 de noviembre de 2024

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
MUNICIPIO DE LA VICTORIA

Tomador:
GIRALDO VALDES JORGE HERMAN

Inicio de vigencia:
lunes, 25 de noviembre de 2024

Fin vigencia:
sábado, 25 de diciembre de 2027

Valor total asegurado:
$ 51.980.554

Consultar de nuevo

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en la Victoria-Valle, el día veintiséis (26) de noviembre del 2024

MARCO AURELIO CARDONA ORTÍZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Yeny Tatiana Diaz Cardona - Contratista
Revisó: María Fanny Clavijo Gómez-Asesora Técnica Contratación
Aprobó: Orfa Cecilia Velasco Ruíz- Asesora Jurídica Contratación